



Expediente: 2.4/2019 (G01_01 2020/197)
Referencia: [REDACTED]
Asunto: "Pagos de facturas con reparo"
Denunciado: Ayuntamiento de Vinarós

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN FINAL DE INVESTIGACIÓN

Visto el expediente n.º2.4/2019 (G01_01 2020/197) instruido por la Dirección de Análisis e Investigación de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana, derivado de la presentación de una denuncia sobre diversas irregularidades en el Ayuntamiento de Valencia y con base en el informe final de Investigación y los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, se dicta la presente resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Denuncia inicial.

Esta Agencia tuvo conocimiento de posibles irregularidades relacionadas con "...reparos emitidos en este ayuntamiento en el periodo comprendido entre Julio de 2011 a Junio 2015..."

La persona alertadora puso de manifiesto en síntesis:

- 1.- La intervención municipal ha emitido un elevado número de informes con reparo, que fueron subsanados/salvados por el alcalde del municipio, haciendo uso de la facultad que la LBRL le confiere.
- 2.- Este hecho hace pensar que el Ayuntamiento de Vinarós ha ordenado la regularización y adjudicación de contratos, a su cargo con diferentes empresas sin observar las prescripciones que obligatoriamente debía haberse observado, incumpliendo la legislación vigente y quebrantando el principio de libre concurrencia y competencia de terceros a la adjudicación de contratos, valiéndose a discreción y a pesar de los reparos de la intervención municipal, a sabiendas de que dicho proceder no es ajustado a derecho, adjudicando así de forma directa los contratos y servicios a prestar con cargo al ayuntamiento y consiguientemente aprobando el pago de dichos gastos.
- 3.- La persona alertadora, teme que esa actuación pueda ser constitutiva de algún ilícito penal, ya que entiende que se están vulnerando las normas de procedimiento administrativo de contratación con la administración pública, y quebrantando gravemente los principios rectores de la actuación de cualquier administración pública. No obstante, no consta que se haya dado traslado a la jurisdicción penal ni a la Contencioso-Administrativa.

SEGUNDO.- La alerta presentada dio lugar a la apertura en esta Agencia del expediente 2.4/2019 (G01_01 2020/197)

CSV (Código de Verificación Segura)	[REDACTED]	Fecha	30/04/2021 09:43:43
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	1/19

TERCERO. Actuaciones realizadas para la determinación de la verosimilitud.

Para la realización de la presente investigación se toaron como punto de partida las manifestaciones vertidas por la persona denunciante y la documentación facilitada por la misma, base que sirvió para determinar la documentación necesaria a requerir para una adecuada evaluación de los hechos denunciados.

En fecha **19 de mayo de 2020** se le requiere al Ayuntamiento de Vinarós:

- Informe de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Vinarós sobre si los reparos emitidos durante los años 2011 a junio de 2015 tuvieron efectos suspensivos o no.
- Informe de la Intervención municipal sobre las discrepancias presentadas por el órgano afectado y resolución de las mismas por el órgano competente correspondiente a los años 2011 a 2015 .
- Copia adwerada del informe que el órgano interventor haya elevado al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como el **informe justificativo de la actuación del Presidente de la Entidad Local**, en su caso, del periodo comprendido entre **2011 y 2015**.
- Copia adwerada de todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, **remitidos al Tribunal de Cuentas entre 2011 y 2015**. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, también adwerada, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

En fecha **3 de julio de 2020** el Interventor de Vinarós informa:

“PRIMERO: *Los informes de reparo emitidos en el periodo de referencia, tuvieron efectos suspensivos hasta la resolución de Alcaldía o acuerdo plenario que los resolvió.*

SEGUNDO: *En el periodo de referencia no se presentaron informes justificativos por parte de los servicios afectados.*

TERCERO: *Se les remite la documentación solicitada, únicamente de los ejercicios 2014 y 2015, por tenerlos informatizados, a la mayor brevedad posible, les remitiremos la restante, la cual se encuentra en los archivos municipales y en la actualidad y, debido a la situación de protección sanitaria y distanciamiento social, en se dispone de medios personales para su preparación.*

Documentación que se adjunta:

- 1.- *Copia del informe de Intervención remitido al Pleno, de los reparos de 2014.*
- 2.- *Acuerdo de la sesión plenaria en la que se dio cuenta de los informes de reparo de 2014.*
- 3.- *Resoluciones de Alcaldía y acuerdos de Pleno de los informes de reparo de 2014.*

CSV (Código de Verificación Segura)		Fecha	30/04/2021 09:43:43
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Uri de verificació		Página	2/19

- 4.- *Copia del informe de Intervención remitido al Pleno, de los reparos de 2015.*
- 5.- *Acuerdo de la sesión plenaria en la que se dio cuenta de los informes de reparo de 2015.*
- 6.- *Resoluciones de Alcaldía y acuerdos de Pleno de los informes de reparo de 2015”.*

Revisada la documentación aportada, en ella no consta el justificante de remisión por parte del órgano interventor al Tribunal de Cuentas de todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, en los términos del apartado 3 del artículo 218 citado.

5) En fecha **2 de septiembre de 2020** se cursa un nuevo requerimiento de documentación al ayuntamiento de Vinaroz en el que textualmente se le requiere:

“1.- La documentación solicitada en el requerimiento anterior correspondiente al periodo comprendido entre 2011 y 2015, ordenada, identificada y con índice.

2.- Todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, remitidos al Tribunal de Cuentas entre 2011 y 2015. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, también certificados los informes justificativos presentados por la Corporación local, en los términos del artículo 218.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales “El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local”.

3.- Informe de todos los reparos realizados por la Intervención del ayuntamiento de Vinarós entre 2011 y 2015 sistematizado por mes y materia.

En el caso de no disponer de la documentación requerida se deberá emitir un informe al respecto”

En respuesta a este requerimiento el Interventor del Ayuntamiento presentó la documentación que a continuación se relaciona en fechas distintas:

1ª.- En fecha **28 de septiembre de 2020** tuvo entrada en la Agencia informe del Interventor en el que se decía:

“PRIMERO: En cuanto a los informes de reparos de las nóminas, manifestar que el objeto del reparo no afecta a la totalidad de la nómina, únicamente a los extremos que se pone de manifiesto en cada uno de ellos, que cuantificado puede afectar al 10% del informe total.

SEGUNDO: Relación de informes de reparo emitidos por esta Intervención desde el 1 de enero de 2014 ordenados por meses y materias

CSV (Código de Verificación Segura)	[REDACTED]	Fecha	30/04/2021 09:43:43
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	3/19



2014		
FECHA	INFORME Nº	MATERIA
ENERO	7/2014	NOMINA ENERO
FEBRERO	359/2014	NOMINA FEBRERO
FEBRERO	3/14	PERSONAL-AYUDA MINUSVALIA
MARZO	1256.3/14	NOMINA MARZO
ABRIL	1256.4/14	NOMINA ABRIL
ABRIL	741/14	PRESTACION SERVICIO SUPERIOR A UN AÑO
MAYO	1256.5/14	NOMINA MAYO
MAYO	935/14	PRESTACION SERVICIO SUPERIOR A UN AÑO
MAYO	936/14	PRESTACION SERVICIO SUPERIOR A UN AÑO
MAYO	910/14	PRESTACION SERVICIO SUPERIOR A UN AÑO
MAYO	2241/14	PRESTACION SERVICIO SUPERIOR A UN AÑO
JUNIO	1256.6/14	NOMINA JUNIO
JUNIO	2885/14	SUBVENCION ENCUBIERTA
JUNIO	4956/14	PRESTACION SERVICIO SUPERIOR A UN AÑO
JULIO	1256.7/14	NOMINA JULIO
JULIO	1270/14	CONTRATACION PERSONAL
JULIO	1222/14	CONTRATACION SUPERIOR CONTRATO MENOR
AGOSTO	1256.8/14	NOMINA AGOSTO
SEPTIEMBRE	1256.9/14	NOMINA SEPTIEMBRE
SEPTIEMBRE	1758/14	PERSONAL-AYUDA MINUSVALIA
SEPTIEMBRE	7760/14	SUBVENCION ENCUBIERTA
SEPTIEMBRE	1710/14	SERVICIOS MERCADO FUERA DEL REGLAMENTO
OCTUBRE	1256.10/14	NOMINA OCTUBRE
OCTUBRE	001-14	ANTICIPO-NO REGULADO EN CONVENIO COLECTIVO
NOVIEMBRE	1256.11/14	NOMINA NOVIEMBRE
NOVIEMBRE	006/2014	CONTRATACION OBRAS
NOVIEMBRE	4/14	PERSONAL-AYUDAS SOCIALES
DICIEMBRE	1256.12/14	NOMINA DICIEMBRE
DICIEMBRE	7/214	ANTICIPO-NO REGULADO EN CONVENIO COLECTIVO
DICIEMBRE	11/14	SERVICIO NO COMPETENCIA MUNICIPAL
DICIEMBRE	8/14	CONTRATACION-REC.EXTRAJUDICIAL
DICIEMBRE	10/14	ALQUILER SIN CONTRATO

TERCERO.- Relación de informes de reparo emitidos por esta Intervención desde 1 de enero de 2015 hasta 30 de junio de 2015

FECHA	INFORME Nº	MATERIA
ENERO	2015-0001	NOMINA ENERO
FEBRERO	2015-0004	NOMINA FEBRERO
FEBRERO	2015-0002	CONTRATACION PERSONAL
FEBRERO	2015-0003	PERSONAL- AYUDA MINUSVALIA
MARZO	2015-0007	NOMINA MARZO
MARZO	2015-0006	JUSTIFICACION PAGO
MARZO	2015-0005	CONTRATACION-REC.EXTRAJUDICIAL
ABRIL	2015-0011	NOMINA ABRIL
ABRIL	2015-0012	PERSONAL-AYUDAS SOCIALES
ABRIL	2015-0010	CONTRATACION- ACTIVIDAD NO AJUSTADA A IAE
ABRIL	2015-0009	SUBVENCION ENCUBIERTA
ABRIL	2015-0008	SERVICIOS MERCADO FUERA DEL REGLAMENTO
MAYO	2015-0018	NOMINA MAYO
MAYO	2015-0016	ALQUILER
MAYO	2015-0015	ALQUILER
MAYO	2015-0017	SUBVENCION ENCUBIERTA
MAYO	2015-0014	SERVICIO SUPERIOR A UN AÑO
MAYO	2015-0013	SERVICIO SUPERIOR A UN AÑO
JUNIO	2015-0024	NOMINA JUNIO
JUNIO	2015-0019	SERVICIO SUPERIOR A UN AÑO
JUNIO	2015-0022	SUBVENCION ENCUBIERTA
JUNIO	2015-0020	ALQUILER
JUNIO	2015-0021	SERVICIOS MERCADO FUERA DEL REGLAMENTO
JUNIO	2015-0023	SERVICIO SUPERIOR A UN AÑO

CSV (Código de Verificación Segura)	[REDACTED]	Fecha	30/04/2021 09:43:43
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	4/19



2ª.- En fecha **16 de octubre de 2020** el Interventor del Ayuntamiento de Vinaroz aporta un nuevo informe en el que indica:

“PRIMERO: En cuanto a los informes de reparos de las nóminas, manifestar que el objeto del reparo no afecta a la totalidad de la nómina, únicamente a los extremos que se pone de manifiesto en cada uno de ellos, que cuantificado puede afectar al 10% del informe total.

SEGUNDO: Se observa en este periodo un elevado número de reparos por contratación de formadores/monitores, esto es debido al inicio del curso escolar de Formación de personas adultas, contrataciones que se efectúan únicamente en periodo escolar,(octubre a junio)

TERCERO...

CUARTO.-Relación de informes de reparo emitidos por esta Intervención desde 1 de julio de 2011 hasta 31 de diciembre de 2011

LISTADO AÑO 2011		
MES	MATERIA	INFORME NUM
JULIO	URBANISMO-Indemnización Expropiación Forzosa	110/2011
JULIO	CONTRATACION- Certificación Obras Nc/ S Pascual	105/2011
JULIO	CONTRATACION- Certificación Obras Nc/ S Pascual	106/2011
JULIO	CONTRATACION- Pagos domiciliados	104/2011
JULIO	CONTRATACION- suministro mobiliario	103/2011
JULIO	PERSONAL -Prestaciones sociales	107/2011
JULIO	PERSONAL-NOMINA JULIO	110/2011
AGOSTO	HACIENDA-Modificación Presupuestaria	112/2011
AGOSTO	HACIENDA-Modificación Presupuestaria	119/2011
AGOSTO	CONTRATACION-Pagos domiciliados	114/2011
AGOSTO	CONTRATACION-Certificación de Obra Centro de Día	(**)112/2011
AGOSTO	CONTRATACION-Certificación de Obra Centro de Día	(**)78/2011
AGOSTO	CONTRATACION-Certificación Obras Mercado Municipal	115/2011
AGOSTO	SUBVENCIONES-entidades deportivas	115/2011
AGOSTO	PERSONAL-NOMINA AGOSTO	120/2011
SEPTIEMBRE	EDUCACION-Ayudas libros de texto	123/2011
SEPTIEMBRE	CONTRATACION-Pagos domiciliados	121/2011
SEPTIEMBRE	PERSONAL- Prórroga nombramiento interino	113/2011
SEPTIEMBRE	PERSONAL-Aprobación pago a justificar	118/2011
SEPTIEMBRE	PERSONAL-renovación permiso circulación PL	122/2011
SEPTIEMBRE	PERSONAL-NOMINA SEPTIEMBRE	124/2011
OCTUBRE	CONTRATACION -Suministro Lotes jubilados	165/2011
OCTUBRE	PERSONAL-permiso circulación agentes PL	207/2011
OCTUBRE	PERSONAL-permiso circulación agentes PL	125/2011
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formadores EPA	127/2011
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formadores EPA	126/2011
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formadores EPA	129/2011
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formadores EPA	173/2011
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formadores EPA	130/2011
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formadores EPA	132/2011
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formadores EPA	134/2011
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formadores EPA	133/2011
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formadores EPA	133/2011
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formadores EPA	136/2011
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formadores EPA	135/2011
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formadores EPA	131/2011
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formadores EPA	175/2011
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formadores EPA	176/2011
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formadores EPA	179/2011
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formadores EPA	185/2011
OCTUBRE	PERSONAL-NOMINA OCTUBRE	166/2011

CSV (Código de Verificación Segura)		Fecha	30/04/2021 09:43:43
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Ava)		
Url de verificación		Página	5/19



NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	242/2011
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	203/2011
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	205/2011
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	206/2011
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	202/2011
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	201/2011
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	224/2011
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	228/2011
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	226/2011
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	227/2011
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	223/2011
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	225/2011
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	231/2011
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	238/2011
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	239/2011
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	230/2011
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	204/2011
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	229/2011
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	240/2011
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	241/2011
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	243/2011
NOVIEMBRE	PERSONAL-NOMINA NOVIEMBRE	237/2011
DICIEMBRE	CONTRATACION-Asociación Mercado	304/2011
DICIEMBRE	SUBVENCIONES-Subvenciones entidades deportivas	137/2011
DICIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	262/2011
DICIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	263/2011
DICIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	258/2011
DICIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	259/2011
DICIEMBRE	PERSONAL-Contratación personal SAD	271/2011
DICIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	265/2011
DICIEMBRE	PERSONAL-NOMINA DICIEMBRE	290/2011

No obstante, en el índice y en el archivo denominado “informes y decretos” y escaneado de forma continua de 230 páginas enviado sobre el segundo semestre de 2011 no se ha podido encontrar el informe del interventor sobre la dación en cuenta de los reparos formulados correspondientes a 2011 ni el acta de la sesión plenaria en la que haya sido presentado dicho informe. Tampoco se acredita la remisión de dicho informe al Tribunal de Cuentas.

3ª.- En fecha 22 de enero de 2021, ha tenido entrada en la AVAF un nuevo informe del Interventor acompañado de un índice con los reparos correspondientes al segundo semestre de 2012. En el informe se expresa:

“Visto el requerimiento de la Agencia Valenciana Antifraude referente a los reparos emitidos por esta intervención en el periodo de julio de 2012 a diciembre 2012 les adjuntamos los datos relativos al segundo semestre de 2012 y nos reiteramos en las mismas indicaciones de los informes anteriores.

Relación de los Informes de reparo emitidos por esta intervención desde el 1 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

CSV (Código de Verificación Segura)		Fecha	30/04/2021 09:43:43
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Ava)		
Url de verificación		Página	6/19



2012 (del 1-7 al 31-12)		
MES	MATERIA	INFORME NUM
JULIO	PERSONAL-nómina de Julio	447/2012
JULIO	CONTRATACION-Abono facturas Asoc. Vendedores Mercado	411/2012
JULIO	CONTRATACION-Abono facturas (superar contrato menor)	(*424/2012
JULIO	CONTRATACION-Abono facturas (superar contrato menor)	(*434/2012
JULIO	CONTRATACION-Abono facturas (superar contrato menor)	446/2012
AGOSTO	PERSONAL-nómina de Agosto	457/2012
SEPTIEMBRE	CONTRATACION-Abono facturas (superar contrato menor)	499/2012
SEPTIEMBRE	CONTRATACION-Abono facturas Asoc. Vendedores Mercado	492/2012
SEPTIEMBRE	CONTRATACION-Abono facturas Asoc. Vendedores Mercado	516/2012
SEPTIEMBRE	CONTRATACION-Abono facturas Asoc. Vendedores Mercado	537/2012
SEPTIEMBRE	CONTRATACION-Abono facturas (superar contrato menor)	500/2012
SEPTIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	618/2012
SEPTIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	615/2012
SEPTIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	614/2012
SEPTIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	613/2012
SEPTIEMBRE	PERSONAL-nómina de Septiembre	526/2012
SEPTIEMBRE	CONTRATACION-Reconocimiento extrajudicial 4/2012	510/2012
SEPTIEMBRE	PERSONAL-anticipo reintegrable	515/2012
SEPTIEMBRE	CONTRATACION-Abono facturas (superar contrato menor)	538/2012
OCTUBRE	PERSONAL-nómina de Octubre	607/2012
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	617/2012
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	618/2012
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	621/2012
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	620/2012
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	619/2012
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	622/2012
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	623/2012
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	624/2012
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	625/2012
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	626/2012
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	645/2012
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	644/2012
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	647/2012
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	643/2012
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	646/2012
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	649/2012
OCTUBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	648/2012
OCTUBRE	CONTRATACION-Renovación Dotaciones Urbanísticas	525/2012
OCTUBRE	CONTRATACION-Convenio cesión uso aparcamiento público	554/2012
NOVIEMBRE	CONTRATACION-Reconocimiento extrajudicial 5/2012	688/2012
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	677/2012
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	679/2012
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	675/2012
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	678/2012
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	676/2012
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	674/2012
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	673/2012
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	672/2012
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	691/2012
NOVIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	690/2012
DICIEMBRE	PERSONAL-nómina de Diciembre	766/2012
DICIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	728/2012
DICIEMBRE	PERSONAL-Contratación formador EPA	726/2012
DICIEMBRE	CONTRATACION-Reconocimiento extrajudicial 6/2012	750/2012
DICIEMBRE	CONTRATACION-Abono facturas Asoc. Vendedores Mercado	773/2012
DICIEMBRE	CONTRATACION-Abono facturas Asoc. Vendedores Mercado	779/2012
DICIEMBRE	PERSONAL-anticipo reintegrable	764/2012
DICIEMBRE	PERSONAL-ajuda mensual minusvalía	765/2012
DICIEMBRE	CONTRATACION-Abono facturas (superar contrato menor)	744/2012
DICIEMBRE	CONTRATACION-Abono facturas (superar contrato menor)	744-bis/2012
DICIEMBRE	CONTRATACION-Abono facturas (superar contrato menor)	796/2012
DICIEMBRE	CONTRATACION-Abono facturas (superar contrato menor)	797/2012
DICIEMBRE	CONTRATACION-Abono facturas (superar contrato menor)	788-bis/2012
DICIEMBRE	CONTRATACION-Abono facturas (superar contrato menor)	788/2012
DICIEMBRE	CONTRATACION-Abono facturas (superar contrato menor)	780/2012
DICIEMBRE	CONTRATACION-Abono facturas (superar contrato menor)	775/2012
DICIEMBRE	CONTRATACION-Abono facturas (superar contrato menor)	774/2012
DICIEMBRE	CONTRATACION-Abono facturas (superar contrato menor)	770/2012
DICIEMBRE	CONTRATACION-Indemnización vía de hecho	704/2012

CSV (Código de Verificación Segura)		Fecha	30/04/2021 09:43:43
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación		Página	7/19

No se ha podido encontrar entre la información facilitada, un índice y un fichero con 227 páginas denominado “informes y decretos” correspondiente al segundo semestre de 2012 y escaneado de forma continua, el informe del interventor sobre la dación en cuenta de los reparos formulados correspondientes a 2012 ni el acta de la sesión plenaria en la que haya sido presentado el mencionado informe. Tampoco se acredita la remisión del informe aludido al Tribunal de Cuentas.

Se añade en el informe que en breve aportarán la documentación restante.

CUARTO.- Como resultado del estudio de la información de la que disponía esta Agencia, la facilitada por el denunciante y la presentada por el Ayuntamiento de Vinaróz se emitió informe previo de verosimilitud proponiendo el inicio de la investigación.

QUINTO.- Resolución de inicio de investigación y requerimiento de documentación

Por resolución del director de la Agencia de fecha 4 de febrero de 2021 se inició la investigación de los hechos denunciados, en la citada resolución se señalaba expresamente en el apartado análisis de los hechos, lo siguiente:

ANÁLISIS DE LOS HECHOS

Las funciones de la Agencia Valenciana Antifraude son las que se indican en su normativa de creación, en concreto la LEY 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana y en su Reglamento de funcionamiento y régimen interior aprobado por RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2019, del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, que en ningún caso consisten en realizar auditorias de ninguna de las entidades incluidas en su ámbito de actuación o ser un instrumento de acción de gobierno de ningún partido político por cuanto es independiente y objetiva en su quehacer.

Tampoco puede esta Agencia realizar una investigación prospectiva de toda la actividad de un Ayuntamiento para encontrar unos indicios de fraude o corrupción que con la denuncia no se aportan a pesar de que se ha acreditado que el Ayuntamiento facilitó la información requerida sobre los reparos.

No obstante lo anterior, se requirió al Ayuntamiento de Vinaroz para comprobar que respecto a los reparos realizados por la Intervención en el periodo 2011 a 2015 se había seguido el procedimiento impuesto por las normas. En concreto con lo dispuesto con el Artículo 218 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone.

“Informes sobre resolución de discrepancia

.1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. El Presidente de la Corporación podrá presentar

CSV (Código de Verificación Segura)	[REDACTED]	Fecha	30/04/2021 09:43:43
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	8/19

en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. **El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local".**

Asimismo, la Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publicó el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, aprobó la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

En este sentido, el ACUERDO, de 17 de noviembre de 2017, del Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a los reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, establece:

"Artículo 1. Objeto. Esta instrucción tiene por objeto regular la información que deberán remitir a la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana (en adelante Sindicatura) los interventores de las entidades que integran el sector público local de la Comunitat Valenciana sobre los acuerdos y las resoluciones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y del presidente de la entidad local contrarios a los reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Artículo 2. Ámbito de aplicación e información a remitir con respecto al ámbito de aplicación y al contenido de la obligación a remitir, se aplicará lo dispuesto en la Instrucción del Tribunal de Cuentas, aprobada por el Pleno en fecha 30 de junio de 2015 (Resolución de 10 de julio de 2015, publicada en el BOE de 17.07.2015), que desarrolla el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La información se presentará mediante una aplicación específica que se ha diseñado en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales (www.rendiciondecuentas.es)

Si bien se ha remitido información, esta no se ha presentado íntegramente respondiendo a lo solicitado, lo que pone en evidencia que el sistema de archivo de la documentación del ayuntamiento no facilita la finalidad de un archivo que no es otra cosa que organizar documentos para la salvaguarda de la información que contienen y poderlos encontrar cuando se necesiten con la mayor celeridad.

Desde el mes de mayo de 2020 el Ayuntamiento está aportando documentación y aún después de ocho meses no han podido completar el envío.

CSV (Código de Verificación Segura)	[REDACTED]	Fecha	30/04/2021 09:43:43
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	9/19

Se ha constatado la elaboración respecto a los ejercicios 2014 y 2015 de los informes del interventor sobre la dación en cuenta de los reparos formulados de fecha respectivamente 29 de julio de 2015 y 6 de octubre de 2016.

a) En el informe correspondiente a 2014, de 29 de julio de 2015, se expresa:

“CONSIDERACIONES RESPECTO A LA FISCALIZACIÓN PRIMERA. Sobre la forma de presentación de la información.

El listado de informes con reparo formulados durante el ejercicio 2014 aparece recogido en dos carpetas abiertas en el expediente 8515/2015 y que responde a la doble clasificación recogida durante el ejercicio 2014.

Ante la necesidad de rendir cuentas de forma transparente y eficaz a mediados de 2014 se optó por abrir dentro de la plataforma de tramitación electrónica de expedientes de ayuntamiento (“Gestiona”) un libro que registrara los informes emitidos con reparo a fin de que estos fueran registrados de forma automática, una vez firmados y permitir un acceso claro y sistemático de los mismos.

En consecuencia los reparos objeto del presente expediente, aparecen, tal como se ha precisado más arriba separados por carpeta en función de su inclusión o no en el libro de registro creado al efecto, separación que como puede colegirse desaparecerá en el ejercicio 2015 donde todos se agruparan dentro de “libro de reparos emitidos”.

SEGUNDA.- Clasificación de los informes.

A modo de resumen los reparos pueden agrupar en las siguientes categorías:

Personal.- Los reparos planteados en esta materia están ligados fundamentalmente a la aplicación de los anexos de los convenios colectivos y acuerdos para fijación de condiciones de trabajo para los años 2005-2006, a los pagos de retribuciones extraordinarias y al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 LPGE para el ejercicio 2014, referente a la contratación de personal laboral temporal.

Contratación.- En esta materia los reparos tienen que ver con fraccionamientos de contratación de servicios motivada por superar los límites de contratos menores o por el reconocimiento extrajudicial de créditos. Respecto a los de obras han estado básicamente motivados por las deficiencias en el acta de replanteo previa a la contratación.(EXP 11618/2014 y 7481/2014)

Otros. En este apartado se incluirían el alquiler de un local (EXP 12283/2014) y el pago de cuotas mercado municipal (EXP7286/2014).

TERCERA.- Sobre los ingresos

En materia de ingresos no se han detectado anomalías significativas....”

b) En el informe correspondiente al ejercicio 2015, de fecha 6 de octubre de 2016, se indica:

“CONSIDERACIONES RESPECTO A LA FISCALIZACIÓN PRIMERA. Sobre la forma de presentación de la información.

El listado de informes con reparo formulados durante el ejercicio 2015 aparece recogido en dos carpetas abiertas en el expediente 10899/2016.

CSV (Código de Verificación Segura)	[REDACTED]	Fecha	30/04/2021 09:43:43
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	10/19

Ante la necesidad de rendir cuentas de forma transparente y eficaz a mediados de 2014 se optó por abrir dentro de la plataforma de tramitación electrónica de expedientes de ayuntamiento ("Gestiona") un libro que registrara los informes emitidos con reparo a fin de que estos fueran registrados de forma automática, una vez firmados y permitir un acceso claro y sistemático de los mismos.

En consecuencia, los informes objeto del presente expediente han sido extraídos del libro creado en la plataforma "Gestiona" denominado "libro de informes con reparo emitidos por la intervención municipal" cuyo número monta 55 informes"

El resto del informe se efectúa en términos similares al emitido para el ejercicio 2014. También se remitieron a esta Agencia sendas certificaciones del secretario municipal de los acuerdos de los plenos de fechas 27 de agosto de 2015 y 27 de octubre de 2016, en relación a esa dación de cuentas, en la que el pleno del ayuntamiento queda enterado.

En la Resolución de inicio de investigación se le requiere al Ayuntamiento de Vinaroz

- 1.- Listados de los reparos efectuados por la Intervención municipal correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013 desagregados por meses y materias.
- 2.- Los informes de la Intervención municipal de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos realizados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos correspondientes a los ejercicios 2011 a 2013.
- 3.- Certificación de las actas sobre los plenos en los que se hayan presentado dichos informes en lo relativo a este asunto. (2011 a 2013)
- 4.- La acreditación de la remisión al Tribunal de Cuentas de los informes del interventor del Ayuntamiento de Vinaroz de las resoluciones contrarias a los reparos correspondientes a los ejercicios 2011 a 2015.

En fecha 17 de febrero de 2021 tuvo entrada en la AVAF escrito del Interventor de Vinaroz adjunto al cual se envía la información relativa al primer semestre de 2013.

2013 (del 1-1 al 30-6)		
MES	MATERIA	INFORME NUM
ENERO	PERSONAL-Contratación formador EPA	12/2013
ENERO	PERSONAL-Contratación formador EPA	27/2013
ENERO	PERSONAL Nómina de Enero	39/2013
FEBRERO	PERSONAL-Contratación formador EPA	72/2013
FEBRERO	PERSONAL-Contratación formador EPA	74/2013
FEBRERO	PERSONAL-Contratación formador EPA	78/2013
FEBRERO	PERSONAL-Contratación formador EPA	97/2013
FEBRERO	PERSONAL-Anticipo Reintegrable	72BIS/2013
FEBRERO	PERSONAL-Nómina de Febrero	114/2013
FEBRERO	CONTRATACION-Abono facturas Asoc. Vendedores Mercado	99/2013
FEBRERO	CONTRATACION-Reconocimiento extrajudicial 1/2012	101/2013
MARZO	PERSONAL-Contratación formador EPA	134/2013
MARZO	PERSONAL-Contratación formador EPA	135/2013
MARZO	PERSONAL-Contratación formador EPA	147/2013
MARZO	PERSONAL-Anticipo Reintegrable	111/2013
MARZO	PERSONAL-Nómina de Marzo	158/2013
MARZO	CONTRATACION-Abono facturas Asoc. Vendedores Mercado	114/2013
ABRIL	PERSONAL-Contratación formador EPA	212/2013
ABRIL	PERSONAL-Nómina de Abril	234/2013
ABRIL	CONTRATACION-Abono facturas (superar contrato menor)	196/2013
ABRIL	CONTRATACION-Abono facturas (superar contrato menor)	197/2013
ABRIL	CONTRATACION-Abono facturas (superar contrato menor)	207/2013
ABRIL	CONTRATACION-Abono facturas (superar contrato menor)	115/2013
ABRIL	CONTRATACION-Abono facturas (superar contrato menor)	217/2013
ABRIL	CONTRATACION-Abono facturas (superar contrato menor)	216/2013
ABRIL	CONTRATACION-Reconocimiento extrajudicial 2/2013	199/2013

C/ Navellos, 14 - 3º
 46003 VALÈNCIA
 Tel. +34 962 787 450
<https://www.antifraucv.es>

11

CSV (Código de Verificación Segura)	[REDACTED]	Fecha	30/04/2021 09:43:43
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	11/19



MAYO	PERSONAL-Contratación psicologo UPCCA	276/2013
MAYO	PERSONAL-Anticipo Reintegrable	244/2013
MAYO	PERSONAL-Nómina de Mayo	288/2013
MAYO	CONTRATACION-Abono facturas (superar contrato menor)	243/2013
MAYO	CONTRATACION-Abono facturas (superar contrato menor)	285/2013
MAYO	CONTRATACION-Reconocimiento extrajudicial 3/2013	267/2013
MAYO	CONTRATACION-Abono facturas Asoc. Vendedores Mercado	284/2013
JUNIO	PERSONAL-Contrato monitor casal jove	301/2013
JUNIO	PERSONAL-Nómina de Junio	343/2013
JUNIO	CONTRATACION-Abono facturas (superar contrato menor)	327/2013
JUNIO	CONTRATACION-Abono facturas (superar contrato menor)	338/2013

Se ha presentado además un fichero de 125 páginas denominado “informes y decretos” correspondiente al primer semestre de 2013.

El 24 de febrero de 2021 tiene entrada la documentación relativa al segundo semestre del 2013

2013 (del 1-7 al 31-12)		
MES	MATERIA	INFORME NUM
JULIO	PERSONAL-Nómina de Julio	417/2013
JULIO	PERSONAL-Pago a justificar	419/2013
JULIO	CONTRATACION-Abono facturas	388/2013
JULIO	CONTRATACION-Abono facturas	377/2013
JULIO	CONTRATACION-Abono facturas Asoc. Vendedores Mercado	448/2013
JULIO	CONTRATACION-Abono facturas Asoc. Vendedores Mercado	376/2013
AGOSTO	PERSONAL-Nómina de Agosto	447/2013
SEPTIEMBRE	PERSONAL-Nómina de Marzo	507/2013
SEPTIEMBRE	CONTRATACION-Reconocimiento extrajudicial 5/2013	480/2013
OCTUBRE	PERSONAL-Nómina de Octubre	573/2013
OCTUBRE	CONTRATACION-Abono facturas Asoc. Vendedores Mercado	532/2013
OCTUBRE	CONTRATACION-Abono facturas	553/2013
OCTUBRE	CONTRATACION-Abono facturas	568/2013
NOVIEMBRE	PERSONAL-Nómina de Noviembre	638/2013
NOVIEMBRE	PERSONAL-Subvención Grupo Político	600/2013
NOVIEMBRE	PERSONAL-Subvención Grupo Político	598/2013
NOVIEMBRE	PERSONAL-Subvención Grupo Político	599/2013
DICIEMBRE	PERSONAL-Nómina de Diciembre y Extra	675/2013
DICIEMBRE	PERSONAL-Contrato personal Emcorp	664/2013
DICIEMBRE	CONTRATACION-Abono facturas	668/2013
DICIEMBRE	CONTRATACION-Abono facturas	699/2013
DICIEMBRE	CONTRATACION-Abono facturas	710/2013
DICIEMBRE	CONTRATACION-Abono facturas	697/2013
DICIEMBRE	CONTRATACION-Reconocimiento extrajudicial 6/2013	612/2013
DICIEMBRE	CONTRATACION-Abono facturas Asoc. Vendedores Mercado	698/2013
DICIEMBRE	INTERVENCION-Modificación presupuestaria 22/13	460/2013

Se adjunta un fichero de 76 páginas denominado informes y decretos correspondientes al periodo de julio a diciembre de 2013.

CSV (Código de Verificación Segura)		Fecha	30/04/2021 09:43:43
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Ava)		
Url de verificación		Página	12/19



En fecha 25 de febrero de 2021 tuvo entrada en la Agencia escrito del interventor de Vinaroz con el siguiente contenido:

PRIMERO: En cuanto al requerimiento indicado en los puntos 1 y 2:

"1.- Listados de los reparos efectuados por la Intervención municipal correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013 desagregados por meses y materias"

2.-"Los informes de la Intervención municipal de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos realizados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos correspondientes a los ejercicios 2011 a 2013"

Indicar que a fecha de hoy me consta que, ya está todo remitido. No obstante cualquier omisión que observen, nos lo comunican y les será remitida en breve.

SEGUNDO: En cuanto al punto 3 *"Certificación de las actas sobre los plenos en que se haya presentado dichos informes en lo relativo a este asunto (2011 a 2013)"*,

Manifiesto en este sentido que, no fue hasta el ejercicio 2012, y en aplicación del *acuerdo de 28 de septiembre de 2012, del Consell de la Sindicatura de Comptes, por el que se aprobó la instrucción relativa a la remisión a esa institución de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, los reparos e informes formulados por la intervención, por lo que, de los ejercicios presupuestarios de 2011 y 2012, se dio cuenta al Pleno a través de la aprobación de la Cuenta General, y remitidos a la Sindicatura tal y como se procedía en esos años, de lo cual se les adjunta justificantes.*

Les adjuntamos la siguiente documentación:

DOCUMENTO 1.-Acta de pleno de 27/11/2014. Dación de cuenta de los informes de 2013.

DOCUMENTO 2.- Acta de aprobación de la Cuenta General de 2012, pleno de 25/7/2013. Remisión de la Cuenta de 15/11/2013, registro 201304158 y detalle del documento donde consta el número de reparos emitidos en el ejercicio.

DOCUMENTO 3.- Acta de aprobación de la Cuenta General de 2011, pleno de 31/7/2012. Remisión de la Cuenta de 09/04/2013, registro 11214 y detalle del número de reparos

TERCERO: En cuanto al punto 4 *"La acreditación de la remisión al Tribunal de cuentas de los informes del Interventor de las resoluciones contrarias a los reparos correspondientes a los ejercicios 2011 a 2015"*, les adjuntamos:

DOCUMENTO 4.-Justificante de envío de los informes de reparo de 2015, de fecha 20/07/2016 registro número 31989.

DOCUMENTO 5.-Justificante de envío de los informes de reparo de 2014, de fecha 31/03/2015 registro número 201501270.

DOCUMENTO 6.-Justificante de envío de los informes de reparo de 2013, de fecha 26/02/2014.

DOCUMENTO 7.-Justificante de envío de los informes de reparo de 2012, de fecha 26/02/2012 registros 201300646.

DOCUMENTO 8.- En el ejercicio 2011, los informes de reparo se incluían únicamente el número de ellos (166) en la plataforma de remisión de la Cuenta General, se adjunta justificación de la misma de fecha 9/04/2013, registro 11214, así como justificante del documento donde constan tales informes.

CSV (Código de Verificación Segura)	[REDACTED]	Fecha	30/04/2021 09:43:43
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	13/19

SEXTO.- Actividades de investigación efectuadas, resultados.

A) Actividades de investigación

Se ha procedido al estudio detallado y completo de la documentación enviada por la persona denunciante, por el ayuntamiento de Vinaroz y la recabada en fuentes abiertas para la constatación de los hechos puestos en conocimiento de esta Agencia.

B) Resultados. Hechos analizados y constatados

De la documentación trasladada por el Interventor del Ayuntamiento de Vinaroz se ha constatado lo siguiente:

1º.- Se han enviado todos los reparos correspondientes al periodo entre Julio de 2011 a Junio 2015 salvo los reparos correspondientes al primer semestre de 2012.

2º.- Respecto al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 218 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

"Informes sobre resolución de discrepancia

.1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Se ha acreditado en cada uno de los ejercicios:

- Ejercicio 2011:

Certificado del secretario del Ayuntamiento que señala que en sesión ordinaria del pleno, de fecha **31 de julio de 2012**, se adoptó el acuerdo sobre la propuesta de aprobación de la Cuenta General correspondiente a 2011 y la remisión a la Sindicatura de Cuentas en cumplimiento del artículo 212. 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004. (página 5 de 13)

CSV (Código de Verificación Segura)	[REDACTED]	Fecha	30/04/2021 09:43:43
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	14/19

Justificante de envío a la Sindicatura de Cuentas de la Cuenta General del Ayuntamiento de Vinaroz de **2011**, de 9 de abril de 2013, registro 11214. (página 6 y 12 de 13)

En información adicional consta el número de reparos que corresponde a 2011.

- Ejercicio 2012

Certificado del secretario del Ayuntamiento que señala que en sesión ordinaria del pleno, de fecha **25 de julio de 2013**, se adoptó el acuerdo sobre la propuesta de aprobación de la cuenta general correspondiente a 2012 y la remisión a la Sindicatura de Cuentas en cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004. (página 2 de 13)

Justificante de envío a la Sindicatura de Cuentas de la Cuenta General del Ayuntamiento de Vinaroz de **2012**, de 15 de noviembre de 2013, registro 201304158. (página 3 de 13)

En información adicional consta el n.º de reparos del año 2012 (página 4 de 13)

Datos de registro de entrada de la Sindicatura de Cuentas de la relación de **obligaciones y reparos de 2012**, de fecha 26 de febrero de 2013 y n.º de registro 201300646. (página 11 de 13)

- Ejercicio 2013

Se ha presentado un certificado del secretario municipal en el que se indica que en sesión ordinaria del Pleno de fecha **27 de noviembre de 2014** se adoptó el acuerdo de dación de cuentas de los informes emitidos por intervención durante el ejercicio **2013** (página 1 de 13)

Datos de registro de entrada de la Sindicatura de Cuentas de **obligaciones y reparos de 2S/2013**, de fecha 26 de febrero de 2014. (página 10 de 13)

- Ejercicio 2014:

- Informe del interventor sobre la dación en cuenta de los reparos formulados de fecha 29 de julio de 2015 .

- Certificación del secretario municipal del acuerdo de pleno de fechas 27 de agosto de 2015 en relación a esa dación de cuentas, en la que el pleno del ayuntamiento queda enterado.

- Justificante presentación registro a Sindicatura de Cuentas, **obligaciones y reparos intervención 2014**, de fecha 31 de marzo de 2015, registro 201501270. (página 9 de 13)

CSV (Código de Verificación Segura)	[REDACTED]	Fecha	30/04/2021 09:43:43
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	15/19

- Ejercicio 2015:

- Informe del interventor sobre la dación en cuenta de los reparos formulados de fecha 6 de octubre de 2016.
- Certificación del secretario municipal del acuerdo de pleno de fecha 27 de octubre de 2016, en relación a esa dación de cuentas, en la que el pleno del ayuntamiento queda enterado.
- Justificante de envío a la Sindicatura de Cuentas de la **Información relativa a los acuerdos contrarios a los reparos de la entidad local para el ejercicio 2015**, de fecha 20 de julio de 2016 y número de registro 31989 (pág. 8 de 13).

SÉPTIMO.- Trámite de audiencia

En fecha 11 de marzo de 2021 se notificó el informe provisional de Investigación al Ayuntamiento de Vinaroz concediendo un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

Transcurrido más de un mes desde la notificación no se han presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Conclusión de las actuaciones

El artículo 16 de la Ley 11/2016 dice que finalizada la tramitación, el director o directora de la Agencia:

1. Deberá emitir un informe motivado sobre las conclusiones de las investigaciones, que deberá tramitar el órgano que corresponda en cada caso, el cual, posteriormente y en el plazo que se haya establecido en el informe, deberá informar al director o la directora de la agencia sobre las medidas adoptadas o, en su caso, los motivos que le impiden actuar de acuerdo con las recomendaciones formuladas.
2. Finalizará el procedimiento, en su caso, con archivo de las actuaciones. El archivo será comunicado al denunciante o solicitante en escrito motivado.
3. Iniciará un procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en esta ley.
4. Si en el curso de las actuaciones emprendidas por la agencia se observan indicios de que se hayan cometido infracciones disciplinarias, el director o la directora de la agencia lo deberá comunicar al órgano que en cada caso corresponda. Si hay indicios de que hayan tenido lugar conductas o hechos presumiblemente constitutivos de delito, se trasladará de forma inmediata al ministerio fiscal o a la autoridad judicial y, en caso de que se pueda derivar una posible responsabilidad contable, se trasladará a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas.

CSV (Código de Verificación Segura)	[REDACTED]	Fecha	30/04/2021 09:43:43
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	16/19

5. La agencia puede dirigir recomendaciones motivadas a las administraciones y a las entidades públicas en que se sugiera la modificación, la anulación o la incorporación de criterios con la finalidad de evitar las disfunciones o las prácticas administrativas susceptibles de mejora, en los supuestos y las áreas de riesgo de conductas irregulares detectadas.

6. Si la relevancia social o la importancia de los hechos que hayan motivado la actuación de la agencia lo requieren, el director o la directora puede presentar a la comisión parlamentaria correspondiente, a iniciativa propia o por resolución de Les Corts, el informe o los informes extraordinarios que correspondan.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 de Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia de 27 de junio de 2019 (DOGV núm. 8582, de 2.07.2019):

“1. Concluidas las actuaciones de investigación, se elaborará un informe final en el que se detallarán sus resultados, contemplando los hechos y circunstancias constatados, las personas que hayan participado, colaborado o intervenido en los mismos, y su posible calificación jurídica, así como las posibles responsabilidades.

2. El informe final de investigación será suscrito por la Agencia y en él se recogerán las alegaciones formuladas por las personas que pudieran resultar implicadas individualmente en los hechos objeto de investigación.

3. Este informe final será comunicado a la persona que denunció los hechos que dieron lugar a la investigación, salvo que se exija el mantenimiento del secreto en aras al buen fin de la investigación en la Agencia o en otro órgano”.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 40 de Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia de 27 de junio de 2019 (DOGV núm. 8582, de 2.07.2019):

“1. Una vez finalizada la tramitación del expediente de investigación y sobre la base del informe final de investigación a que se refiere el artículo anterior, el director o directora de la Agencia, mediante resolución motivada podrá acordar:

a) El archivo de las actuaciones de investigación, que será comunicado a los denunciados o solicitantes. Si se constatan datos, elementos o circunstancias determinantes de los que no se tenía conocimiento en el momento de acordar el archivo del expediente de investigación, podrá acordarse su reapertura.

b) La formulación de todas aquellas recomendaciones conducentes a la adopción de las medidas que se estimen convenientes, pudiendo sugerir la modificación, la anulación o la incorporación de criterios con la finalidad de evitar disfunciones o prácticas administrativas susceptibles de mejora, en los supuestos y las áreas de riesgo de las conductas irregulares detectadas.

c) Si se observan indicios de que se hayan cometido infracciones disciplinarias u otros hechos sancionables de acuerdo con la normativa sectorial, se comunicará al órgano competente.

d) Si se advierten acciones u omisiones de las previstas en los artículos 17 y siguientes de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, se propondrá el inicio del procedimiento sancionador correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	[REDACTED]	Fecha	30/04/2021 09:43:43
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaaf)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	17/19

e) En caso de que se pueda derivar una posible responsabilidad contable, se dará traslado a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas.

f) Si hay indicios de conductas o hechos presumiblemente constitutivos de delito, se dará traslado de forma inmediata al Ministerio Fiscal o a la autoridad judicial.

2. Los informes de investigación, las resoluciones motivadas que pongan fin al procedimiento de investigación y los que tengan naturaleza de recomendación o de remisión de las actuaciones al órgano competente, no son susceptibles de recurso, puesto que no declaran de manera definitiva la existencia de responsabilidad, ni la vulneración del ordenamiento jurídico, ni deciden el fondo del asunto. Tampoco las comunicaciones o requerimientos que se realicen en el marco del procedimiento de investigación pueden ser objeto de recurso. Todo ello sin perjuicio del respeto al derecho de defensa y al derecho de acceso a la información de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

3. En el supuesto de que la relevancia social o la importancia de los hechos que han motivado las actuaciones de la Agencia lo requieran, la directora o director podrá presentar a la comisión parlamentaria correspondiente, a iniciativa propia o por resolución de les Corts, el informe o los informes extraordinarios que correspondan.

4. La Agencia comprobará que las autoridades competentes aplican las medidas administrativas, financieras, legislativas o disciplinarias que les ha recomendado, realizando su seguimiento mediante las actuaciones que considere adecuadas. A tal efecto, la Agencia puede dirigir recordatorios a la máxima autoridad del organismo afectado y solicitarle la remisión de un plan de implementación de las recomendaciones formuladas en el que se detallen las acciones, los plazos y las personas responsables de cada una de las actuaciones que hay que llevar a cabo, o bien las razones que le impiden adoptar las medidas propuestas.

5. En caso de que las autoridades afectadas no apliquen las recomendaciones propuestas ni justifiquen su inaplicación, la Agencia debe hacerlo constar en la memoria anual o en un Informe extraordinario a les Corts, según corresponda. En cualquier caso, antes de hacer constar expresamente el incumplimiento, la Agencia debe comunicarlo, con la propuesta de memoria o informe, a la persona u órgano afectados a fin de que aleguen lo que crean conveniente”.

CUARTO.- Normativa específica

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento de Vinaroz no ha presentado alegaciones al informe provisional de Investigación.

CSV (Código de Verificación Segura)	[REDACTED]	Fecha	30/04/2021 09:43:43
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Aval)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	18/19

Visto todo cuanto antecede, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Elevar a definitivas las conclusiones alcanzadas en el informe Provisional de Investigación y que a continuación se exponen:

A la vista de la información remitida por el Ayuntamiento de Vinaroz, en múltiples envíos, se ha acreditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 218. 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se justifica el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 218. 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales redactado por el número Tres del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («B.O.E.» 30 diciembre) cuya vigencia es de 31 diciembre 2013.

SEGUNDO.- ARCHIVAR las actuaciones de investigación correspondientes al expediente aperturado en esta Agencia identificado con el número **2.4/2019 (G01_01 2020/197)**.

Todo ello, sin perjuicio de que si se constatan datos, elementos o circunstancias determinantes de los que no se tenía conocimiento en el momento de acordar el archivo del expediente de investigación, podrá acordarse su reapertura.

TERCERO.- Notificar la Resolución Final de Investigación al Ayuntamiento de Vinaroz y a la persona denunciante con indicación de que contra la presente resolución, que finaliza las actuaciones de investigación con archivo, no cabe recurso alguno; ello, de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CSV (Código de Verificación Segura)		Fecha	30/04/2021 09:43:43
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaaf)		
Url de verificación		Página	19/19